



Política de internacionalización postgrado en Brasil y España: aproximaciones y distanciamientos

Postgraduate internationalization policy in Brazil and Spain: approaches and distances

BONATTI, Jailson¹
CANAN, Silvia Regina²

Bonatti, J. y Canan, S. R. (2023). Política de internacionalización postgrado en Brasil y España: aproximaciones y distanciamientos. *RELAPAE*, (19), pp. 86-99.

Resumen

El presente artículo tiene como tema la internacionalización de la educación superior en el contexto iberoamericano, y fue desarrollado en el Núcleo de Estudos e Pesquisas em Educação Básica e Superior (NEPEBS), en la Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões - Brasil. El objetivo de esta pesquisa es analizar las políticas educativas acerca del proceso de internacionalización de la educación superior, de modo a percibir las aproximaciones y distanciamientos de las realidades educativas de Brasil, perteneciente a la región de América Latina, y de España, perteneciente a la Europa y adscrita al Espacio Europeo de Educación Superior. La investigación es de carácter teórico-bibliográfico, y su abordaje es cualitativo, por medio de la utilización del método de análisis comparativo. Los resultados permitieron una aproximación con la necesidad de internacionalizar la enseñanza, investigación y transferencia del conocimiento, lo cual no se puede hacer sin un pilar ofrecido en las disposiciones legislativas, ni tan poco solo con las agencias de calificación. Por otro lado, algunos distanciamientos acerca de las diferencias expuestas en el sentido que se otorga la regulación y determinación de política acerca de la internacionalización en Brasil y España, una vez que las realidades del contexto histórico, político y social son distintas y con especificidades únicas.

Palabras Clave: educación comparada, internacionalización, política educativa.

Abstract

The present article has as its theme the internationalization of higher education in the Ibero-American context, and it is developed in the Núcleo de Estudos e Pesquisas em Educação Básica e Superior (NEPEBS), in the Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões - Brasil. The objective of this research is to analyze the educational policies concerning the process of internationalization of higher education, in order to understand the approximations and distances of the educational realities of Brazil, belonging to the region of Latin America, and of Spain, belonging to Europe and ascribed to the European Higher Education Area. The research is of a theoretical-bibliographical nature, and its approach is qualitative, through the use of the comparative analysis method. The results allowed an approximation with the need to internationalize the teaching, research and transfer of knowledge, which cannot be done without a pillar offered in the legislative provisions, nor so little solo with the qualification agencies. On the other hand, some distances regarding the differences exposed in the sense that the regulation and policy determination regarding internationalization in Brazil and Spain are granted, since the realities of the historical, political and social context are distinct and with unique specificities.

Keywords: comparative education, internationalization, education policy

¹ Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões – URI Câmpus de Frederico Westphalen/RS, Brasil / jailson.1bio@gmail.com / <https://orcid.org/0000-0002-5098-8614>

² Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões – URI Câmpus de Frederico Westphalen/RS, Brasil / silvia@uri.edu.br / <https://orcid.org/0000-0003-4504-3680>

1. Introducción

El presente artículo tiene como tema en discusión la internacionalización de la educación superior posgrado (IESP) desde un enfoque comparativo entre Brasil y España. El objetivo es analizar las políticas educativas en vigor acerca del proceso de internacionalización de la educación superior posgrado para percibir las aproximaciones y distanciamientos. Proponemos que el análisis comparativo puede contribuir para comprender las limitaciones, así como las posibilidades estratégicas de constitución de las políticas educativas en torno del proceso de internacionalización de la educación superior. Sobre todo, al realizar una comparación entre dos contextos distintos, como en el caso de Brasil y España, se puede mirar a las experiencias e incentivos que los gobiernos u órganos privados direccionan en este proceso

La metodología adoptada es de carácter comparativo-funcional desde un abordaje analítico que se basa en el estudio de un problema amplio y sus subtemas. Entendemos que la comparación parte del presupuesto defendido por Santamaría (1983, p. 63) de que el método comparativo se desvela desde “[...] una concepción apriorística de desigualdad o diferencia”, y que, por eso, no admite una comprensión de mismidad del objeto de estudio. La concepción a priori “[...] tiene por finalidad el descubrimiento de las semejanzas, las diferencias y las diversas relaciones que pueden establecerse” sobre el tema investigado (Santamaría, 1983, p. 64). Pero, la perspectiva comparada en educación se funda en el objetivo de establecer relaciones de las diferencias o semejanzas entre los sistemas educativos a nivel internacional, desde los aspectos funcionales teóricos y prácticos (Santamaría, 1983, p. 65).

Conforme Malet (2004, p. 1315) el proceso de la Modernidad ha involucrado a los sistemas sociales configuraciones geopolíticas hacia una superación del aislamiento cultural, lo que supone que la expansión del Estado-Nación ha creado espacios-tiempo diversos para la educación. En ese sentido, los sistemas educativos dejaron de pensarse desde el ámbito nacional y reflejados hacia una perspectiva mundial o globalizada de solidaridad. Así, la educación comparada – más precisamente su espectro crítico, he contribuido para el entendimiento de las aproximaciones teóricas basadas en la metodología comparativa, de la interdependencia de los diferentes sistemas educativos frente a la globalización creciente desde la posguerra:

De hecho, el surgimiento de nuevos espacios identitarios [...] y de cuestiones educativas transnacionales, obliga al comparatista a replantear sus unidades de análisis tradicionales. El enfoque de la globalización es una de las consecuencias de esas evoluciones en el campo comparado. Para ciertos comparatistas, esa necesidad de repensar los marcos espaciales de la investigación comparada obedece a la preocupación por integrar lo sociohistórico en la inteligibilidad de los procesos educativos (Malet, 2004, p. 1315).

Es importante resaltar que la metodología comparada en educación, utilizada en este estudio, pretende acercarse de las problemáticas suscitadas por el movimiento de globalización, pero también en destacar una vuelta al entorno de cuestiones emergentes de la contestación de paradigmas hegemónicos de la Modernidad – como lo propone Malet (2004, pp. 1318-1319) – por la cual también ha transmitido ruidos hacia una redefinición de las estructuras epistemológicas en el espacio de las universidades, y por lo tanto, a la sociedad.

Aun el tiempo-espacio universitario está impregnado de los resquicios occidentales de la hegemonía del no cuestionamiento del conocimiento europeo, sino que, al mismo tiempo, sus estructuras curriculares departamentales – a como si fuera un espejo académico norte/euro/americanizado – encuéntrase herméticamente cerradas a los movimientos de crítica al eurocentrismo gnoseológico (Bonatti & Battestin, 2023, p. 11), que ha sido responsable por la colonialidad del poder ante el conocimiento y la subjetividad en países del espacio iberoamericano (Quijano, 2014, p. 323). Por otro lado, contribuciones desde las construcciones identitarias de los conocimientos excluidos y marginalizados del sello de calidad y excelencia solipsista de la Modernidad universitaria, tienen añadido referencias epistemológicas desde el Otro, o sea, la alteridad que reside en la diversidad de luchas de superación a la hegemonía del saber en el espacio fronterizo al eurocéntrico (Dussel, 1993, pp. 78-79; Mignolo, 2010, pp. 23-24).

Sujeto a los análisis, desde la aplicación metodológica e indicaciones de la problemática actual que atraviesa la escrita de este texto, proponemos indicar una respuesta hacia la hipótesis de que tanto la IESP, tanto como las instituciones de educación superior, sufren con disposiciones legales que, ora institucionalizan el proceso de internacionalización, ora son preludios de la competición no intencional hacia la mercancía de la educación y alcance de prestigio en ránkines internacionales.

La lógica operante en ese aspecto se desvela desde la noción neoliberal en la educación, lo que ha permitido desde las exigencias intra-nacionales, la disposición de medidas o dispositivos que añaden la competición asimétrica – y por lo tanto desigual – de los sistemas educacionales entre los países (Canan, 2017, p. 18). En educación estos cambios afectaron la forma de regulación política, influenciada por una realidad socioeconómica de dimensiones internacionales, a pesar de la definición del orden formativo/curricular de la educación para satisfacer las expectativas del imperativo

del mercado en educación. Esta concepción tiene antecedentes de organismos internacionales como el Banco Mundial, que ha sido representativo en el financiamiento masivo de proyectos educativos y marcos regulatorios ordenados en la lógica neoliberal en países de América Latina y el Caribe:

Las carencias económicas de esos países resultaron terrenos fértiles para la práctica de la política imperialista de cuño neoliberal, conduciendo la educación a reducirse a una perspectiva mercantilista que la hace confundir su valor, mientras posibilidad de construir en el sujeto humano la capacidad de pensar y, por medio de este hecho, entender la historia como guión para el que está intimado a construir e intervenir por la participación y no por la sumisión (Canan, 2017, p. 19).

Por otra parte, la necesidad por el progreso en los gobiernos de carácter socialdemócrata, al involucrar metas internacionales en sus planes nacionales, olvidense de una mirada crítica – desde la perspectiva histórica, sino en no considerar las experiencias colonialistas en los espacios nacionales que hoy son reconocidos como países subdesarrollados o de tercer mundo – hacia una eficiente comparación y adecuación de los modelos extranjeros para el ámbito nacional.

Las miradas que hacemos desde la metodología comparada y de las influencias de la modernidad y sus desmembramientos hacia el neoliberalismo, nos abren puertas con la aproximación del concepto de internacionalización lo cual será estudiado en esta investigación y asume un rol de convergencia de los aspectos brevemente expuestos. No buscamos de ninguna forma creer que la internacionalización sea la resolución de nuestras debilidades académicas – cuando se habla desde el espacio iberoamericano del conocimiento – pero nos enfocamos hacia una comparación que demuestre por oposición las distintas maneras que por sí solas, países de Latinoamérica, como Brasil, orientan sus políticas hacia un alcance en la competitividad con países que detienen historias sólidas en investigación y producción del conocimiento. Todavía es importante conllevar las aproximaciones que podamos hacer desde la crítica a la racionalidad eurocéntrica – por la cual se ha influenciado los sistemas educativos, así como también la elaboración y discusión de políticas públicas dentro del contexto de globalización y neoliberalismo.

Según los aportes de Knight (2004, p. 9) la internacionalización tiene sus primeras referencias en el campo de la educación desde de la década de 1980, como “educación internacional”. A lo largo de los años, desde entonces, el término se viene cuñado hacia una diferenciación y despliegue de otros como “educación comparada”, “educación mundial”, “educación multicultural”, y etc. Por lo tanto, Knight (1999; 2003; 2008) – en diferentes publicaciones – tiene sostenido que la internacionalización de la educación superior es un “[...] proceso de integración internacional, intercultural, y de la dimensión global, dentro de los propósitos, funciones (enseñanza, investigación y servicios), y oferta de la educación superior en los niveles institucional y nacional³” (Knight, 2008, p. 11).

En este sentido, para Farias, Oliveira y Lorente (2020, p. 149) la temática aún necesita de más estudios en lo que refiere al dinamismo y factor de impacto en las universidades; es un tema que está ligado con las dinámicas de la globalización, con los desafíos presentes e históricos de la educación, así como, con la reflexión acerca de las políticas educativas en diferentes países. También los autores constatan que el movimiento de la globalización ha influenciado que las universidades movilicen actividades de intercambios y cooperación internacional de modo a incrementar el aumento de las políticas de internacionalización (Farias, Oliveira & Lorente, 2020, p. 150).

Así que, en el proseguimiento de la escrita, trataremos de las políticas educativas de Brasil - España, demostrando las indicaciones estructurales al respecto de los aspectos de la internacionalización, aparentemente *in situ* de las legislaciones, así como, de los documentos, pareceres, orientaciones y guías originados de eso.

2. Desarrollo

2.1 La legislación educativa brasileña y su base normativa de la IESP

Desde los principios universales, en Brasil, la legislación magna que organiza y define el designio legal de la educación es la Ley N.º 9.394/96 de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDBEN), que en su artículo 2º se queda comprometida que la educación brasileña es deber de la familia y del estado. Así que, el estado definido como una Federación debe ofrecer la educación básica de carácter público, esa etapa envuelve la educación primaria (enseñanza

³ “[...] the process of integrating an international, intercultural, and global dimension into the purpose, functions (teaching, research, and service) and delivery of higher education at the institutional and national levels.”

fundamental) obligatoria de los niños de 4 años hasta los de 15 años, y la educación secundaria (media enseñanza) obligatoria de los 16 años hasta los 18 años (Brasil, 1996)

Los sistemas de enseñanza están divididos en 2 ciclos: educación básica y superior. La educación superior es centralizada al gobierno federal, es ofertada de manera gratuita en las instituciones públicas de la federación o en instituciones privadas, en cuanto la educación básica está en dominio de los estados y municipios (Brasil, 1996).

Las disposiciones legales de la educación superior aparece en el capítulo IV, donde la educación superior en Brasil tiene como presupuestos estimular la creación cultural, desarrollo científico y pensamiento reflexivo; formación profesional en las áreas del conocimiento; incentivo a trabajos de investigación y pesquisa; promoción y divulgación de conocimientos culturales, científicos y técnicos (patrimonio de la humanidad); permanente perfeccionamiento cultural y profesional; establecer relaciones con los problemas mundiales, locales y regionales; actuar en pro de la universalización de la educación básica (Brasil, 1996).

La LDBEN, en el artículo 52º, sostiene que las universidades son instituciones pluridisciplinarias de nivel superior en los siguientes aspectos: la pesquisa, la extensión y el dominio de cultivo del saber humano. En el artículo 53º defínese el ejercicio de la autonomía universitaria, entre sus aspectos son establecidos los procesos autónomos de creación, organización y extinción de grados y programas de educación superior; fijación del currículo observadas las directrices generales; acciones de proyectos de pesquisa, producción artística y actividades de extensión; elaboración de estatutos y regimientos internos; conferir los grados a los diplomados; firmar contratos, convenios y acuerdos; ejecutar y aprobar planes de investimento de las obras, servicios y adquisiciones; administración del capital y las donaciones, herencias y cooperación financiera, resultados de los convenios públicos o privados (Brasil, 1996).

La organización de la educación superior brasileña se da a partir de cursos secuenciales por campos del saber, grados y posgrados (*lato sensu* y *strictu sensu*). Los cursos secuenciales se caracterizan como programas de estudios con corta duración, impartidos a quienes hayan concluido el grado, o para quienes aún no se ha logrado la conclusión (constituido por lo mínimo de 3 disciplinas). La especialización o perfeccionamiento son cursos llamados *lato sensu*, con duración de 360 horas, al final se presenta una monografía, duran en promedio de 1 año o menos (Resolução N.º 7/2017 Conselho Nacional de Educação - Câmara de Educação Superior). Los cursos llamados *strictu sensu* son ofrecidos en nivel de doctorado y maestría, y tienen como objetivo el desarrollo de la producción intelectual en favor a los aspectos económicos, culturales, inclusión social y el bien estar de la sociedad. La duración de la maestría es el cumplimiento de 28 créditos en disciplinas (1 crédito equivale a 15 horas/clase) con duración mínima de 1 año o máxima de 2 años y del doctorado son 48 créditos en el mínimo de 2 años o máximo de 4 años (Parecer N.º. 99/1999 Conselho Nacional de Educação; Resolução N.º 2786/2020 Conselho Universitário).

En el artículo 9º de la LDB 9.394/96 la Unión, comprendida como la Congregación de los Estados de la República Federativa del Brasil, se queda responsable por organizar y mantener las instituciones oficiales del sistema federal de enseñanza, asegurar proceso nacional de evaluación de la educación superior junto a los sistemas de ese nivel de enseñanza; bajar normas generales de los cursos de postgrados; reconocimiento, supervisión y acreditación de los cursos de las instituciones de enseñanza superior (Brasil, 1996).

2.1.1 Órganos públicos reguladores de la IESP.

➤ Ministerio de la Educación - MEC

○ Consejo Nacional de Educación - CNE

- Cámara de Educación Superior: examinar, analizar, ofrecer, deliberar y asesorar cuestiones de la educación superior junto al Ministerio de Educación.

- Formación *strictu sensu*: conforme lo dispuesto en el parecer N.º. 7/2017 los cursos en esta modalidad son divididos en maestría y doctorado (Ministério de Educação [MEC], 2023).

- Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior – CAPES: instituida por la Ley N.º 8.405, de 9 de enero de 1992. Es una fundación autónoma de carácter público que busca sistematizar la evaluación de la calidad de los programas *strictu sensu* en Brasil, en conjunto con

otros órganos es el mayor sistema de evaluación del mundo (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior [CAPES], 2023).

- Directoría de Relaciones Internacionales – DRI.
 - Publicación de la Portaria N.º 220, de 3 de noviembre de 2017, la que instituye el Programa Institucional de Internacionalización las Instituciones de Enseñanza Superior y del Institutos de Pesquisa de Brasil – CAPES/PrInt (CAPES/Diretoria de Relações Internacionais [DRI], 2020).

➤ **Ministerio de Ciencia, Tecnologías e Innovaciones – MCTI.**

- Consejo Nacional del Desarrollo Científico y Tecnológico - CNPq: instituido por la Ley N.º 1.310 de 15 de enero de 1951. Su principal objetivo es fomentar con recursos económicos los cursos de grados y programas de posgrados para las áreas estratégicas del desarrollo científico y la innovación tecnológica (Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico [CNPq], 2023).

En Brasil la Directoría de Relaciones Internacionales de CAPES, por medio de la Portaria N.º 220/2017, instituyó el Programa Institucional de la Internacionalización de la Enseñanza Superior y de Institutos de Investigación de Brasil (CAPES/PrInt), lo cual tiene como objetivos fomentar; estimular; ampliar e integrar, las acciones y planes institucionales que promuevan la internacionalización de la investigación, movilidad de estudiantes y profesorado, así como la transformación internacional de los ambientes de formación académicos. El programa tiene como objetivo seleccionar y fomentar los proyectos que tienen como eje de actuación los procesos de cooperación o pasantías de trabajo de corta duración

Aún la Directoría de Relaciones Internacionales de CAPES, ha dispuesto un guía con orientaciones direccionadas a los gestores académicos, en cuanto a que se trata de la internacionalización. En el documento ha sido ubicada la necesidad de evolución del sistema de movilidad académica para dinámicas más largas de cooperación internacional y adaptación curricular, en otro aspecto también sugiere la ampliación del financiamiento y patentamiento internacional de investigaciones, haya vista que también defiende un desarrollo más integrado y comprensivo de lo proceso de internacionalización. Un aspecto a ser destacado en este documento es la indicación de la incorporación de los padrones internacionales de excelencia de evaluación de la calidad en los procesos institucionales a nivel nacional (CAPES/DRI, 2020).

Para la consecución de las estrategias de internacionalización en el sistema educativo superior de Brasil, el documento presenta de manera sintética cuatro niveles de madurez – en el sentido del desarrollo pleno – hacia el abordaje internacional: conocimiento y compromiso, implementación, consolidación e internacionalización (CAPES/DRI, 2020).

El primer compromiso sostiene que la institución haga una visualización de interés cuanto, a la internacionalización del posgrado, por medio de un diagnóstico integral, de forma a que se conozca la calidad de las acciones interesadas al proceso, y por tal, se adiciona formalmente los resultados del diagnóstico en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la institución. El según compromiso complementa al primer cuando involucra la formalización de un Plan Institucional de Internacionalización (PII), definiendo la operacionalización del proceso; a que tipos y modos los recursos serán gestionados por la institución, y la manera por la cual los grupos de pesquisa formados preparan sus producciones desde las parcerías internacionales. El tercer compromiso se destaca a partir de la sistematización integral del PII, o sea, cuando la institución completa sus objetivos de desarrollo hacia los procesos de internacionalización, lo que de cierta manera aumenta las posibilidades de atracción de investigadores y alumnos extranjeros, por lo cual la institución deberá estar preparada con recursos físicos indispensables para el desarrollo de las dinámicas de producción de la internacionalización en el ambiente académico. En este aspecto el proceso ya será un paso hacia la internacionalización plena de que trata el último compromiso, que confiere la posibilidad de madurez institucional en el quesito de asertividad internacional, cuando el PII se renueva y consolida criterios de evaluación internacional (CAPES/DRI, 2020).

2.2 La legislación de España y su base normativa de la IESP

En España, a diferente modo de Brasil, la legislación para la educación superior está apartada de la de los ciclos de educación primaria y secundaria. La denominada Ley N.º 7500/2023 Orgánica del Sistema Universitario (LOSU, 2023) en su artículo 2 establece que el sistema universitario garantiza el servicio público de la educación superior en los

siguientes aspectos: la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento. Así que en la secuencia del artículo se establecen algunas funciones de la universidad, dentro de las cuales: la formación del estudiante a través de procesos de creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural; por otra parte, también involucra a la preparación para ejercer la actividad profesional en los diferentes ámbitos; aplicación, generación, transferencia e intercambio de la aplicabilidad de la educación; promoción de la innovación; comprometimiento con el bien estar, cohesión social y territorial; generación de espacios para la difusión del pensamiento crítico; formación a lo largo de la vida con transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad; formación para la ciudadanía y el fomento a la participación en actividades voluntarias y del tercer sector.

La organización de la educación superior española es estructurada en 3 ciclos:

- **Grado o primer ciclo:** formación generalista y básica de una disciplina determinada y que cumple con la conclusión de 240 créditos ECTS (del inglés *European Credit Transfer System*) con 4 años de duración.
- **Máster Universitario o según ciclo:** formación avanzada para las tareas de investigación con la conclusión de 60 y 120 créditos ECTS en 1 año (España, 2005).
- **Doctorado o tercer ciclo:** adquisición de las competencias de investigación en un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico, artístico o cultural y que le otorga el título académico de Doctor Internacional, cumpliendo los requisitos básicos y la conclusión de 60 créditos ECTS que pueden ser cursados en 2 o 3 años (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación [SEPIE], 2023; España, 2005).

En España, la LOSU (2023) en el artículo 3, las universidades son dotadas del régimen de autonomía en sus funciones y de personalidad jurídica. Las líneas en que se otorgan las demandas por la autonomía se detienen en el: establecimiento de estrategias universitarias en las políticas docentes, investigación e innovación; calidad; gestión financiera y económica; discentes; cultura e internacionalización; también involucra la formación de sus propios estatutos; estructura y organización de las propuestas de enseñanza; elaboración de planes de estudios para los diferentes niveles de la formación superior; expedición de los títulos; implantación de los programas de investigación; gestión de los programas de movilidad junto a la esfera pública; garantía de calidad; definición, estructuración y desarrollo de las políticas de internacionalización; libertad de cátedra.

Organización administrativa de la educación superior de España de acuerdo con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, afirma que para la creación de las universidades es necesario cumplir los procesos:

- 1º Aprobación en Ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma con informe previo de la Conferencia General de la Política Universitaria;
- 2º Aprobación en Ley de las Cortes Generales en acuerdo con en el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma;

2.2.1 Órganos públicos reguladores de la IESP:

- **Ministerio de Universidades.** Garantiza el soporte legislativo y de otorgación del funcionamiento de las instituciones públicas y privadas de educación superior.
 - Secretaría General de Universidades: desarrollo de la política universitaria.
 - Subsecretaría de Universidades: desempeñar las funciones del régimen jurídico del sector público universitario.

Organismos adscritos:

- **Servicio Español para la Internacionalización de la Educación - SEPIE:** servicio de gestión de los programas de educación con estudios de impacto.
- **Universidad Internacional Menéndez Pelayo – UIMP:** actividades de alta investigación y especialización.
- **Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación - ANECA.** Fue creada por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, es reconocida como fundación pública del

gobierno español, adscrita al Ministerio de Educación. Sus objetivos se basan en la evaluación y acreditación de la educación superior con vista previa al dispuesto en el Espacio Europeo de Educación Superior (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación [ANECA], 2021).

- **Unidad de Internacionalización:** elaboración de planes y estrategias de internacionalización.

Así que, para garantizar la calidad de la docencia y de la investigación, el gobierno a través de real decreto determinará requisitos básicos y condiciones para la creación de las universidades. Por eso en el artículo 5 sobre la calidad del sistema universitario, se sostiene en el inciso 4 que las funciones de acreditación y evaluación serán de responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y de las agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas adscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad.

Se encuentra establecido en el documento de la Comisión de Internacionalización de ANECA que la agencia es caracterizada por ser un órgano público con especificidad autónoma y detiene los objetivos de promover el reconocimiento a nivel nacional e internacional de la educación superior de España. Entre sus objetivos, es destacado el desarrollo de los programas y actividades que se caracterizan en un ámbito de la cooperación internacional, por medio de acciones como la publicación científica. Se queda perceptible que el foco se detiene en el proceso de evaluación externa de la educación superior, lo que confiere una calidad más allá de los sistemas internos de evaluación para un sistema europeo de evaluación, o sea, los equipos, principios y directrices son orientados hacia una generalización de evaluación, lo que es imprescindible para la otorga de calidad y excelencia del sistema universitario español.

Entre sus participaciones en organismos externos de acreditación de la calidad, se encuentran la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (del inglés *European Quality Assurance Register for Higher Education, EQAR*); por adoptar los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (del inglés *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG*) y por someterse a las evaluaciones de la Asociación Europea de Agencias de Calidad (del inglés *European Association for Quality Assurance in Higher Education, ENQA*) (ANECA, 2021).

Con este foco ubicado en la internacionalización la ANECA tiene como principios contribuir, garantizar y reforzar el proceso, deteniéndose en cuanto una herramienta clave para el desarrollo y fortalecimiento de sus políticas, estrategias y actuaciones en internacionalización (ANECA, 2021).

En el artículo 13 se establece el desarrollo de proyectos para la investigación, creación y transferencia e intercambio del conocimiento. Así que en las alíneas “i” y “j” se quedan afirmadas las acciones de impulsión de la movilidad nacional e internacional y de programas de incentivo para actividades conjuntas de investigación entre universidades españolas y otras internacionales. En la alínea “b” de la disposición final quinta del Real Decreto N.º 431/2020, también dispone reglas relativas al Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) (Boletín Oficial de las Cortes Generales, 2020), lo cual es responsable por la internacionalización del sistema universitario de España, estableciendo la potencialización proyección en todos los ámbitos generales, tales como ofertas de investigación y educacionales, acogida de estudiantes, profesorado e investigadores del extranjero.

Lo SEPIE tiene por objetivo general:

Consolidar un sistema universitario fuerte e internacionalmente atractivo que promueva la movilidad de entrada y salida de los mejores estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios, la calidad educativa, el potencial del español como idioma para la educación superior, la internacionalización de los programas formativos y las actividades de I+D+i, contribuyendo a la mejora del atractivo y de la competitividad internacional de España, así como al desarrollo socioeconómico de su entorno próximo basado en el conocimiento (SEPIE, 2015, p. 7).

Para la efectuación de ese objetivo, el SEPIE propone la asunción de un sistema universitario altamente internacionalizado, lo cual está estructurado en la movilidad del estudiantado, profesorado e investigadores, más allá, promover la internacionalización en casa y lo reconocimiento de títulos y periodos de estudio; incremento al atractivo internacional de las universidades como los servicios de acogida. Además, el documento aporta también la cooperación de las universidades españolas con otras universidades; las integrantes del espacio europeo de educación superior y el diálogo con las del espacio iberoamericano del conocimiento (SEPIE, 2015, pp. 8-10)

En la legislación de la educación superior de España hay un aparte que otorga especial atención para la internacionalización en el título 7 artículos 23 a 30. En el artículo 23 habla acerca del fomento a la internacionalización del sistema universitario, cabe a la universidad dar espacio al proceso de la docencia, investigación, transferencia e intercambio del conocimiento; de los planes y la formación para la acreditación internacional al espacio europeo de educación superior. El Ministerio de Universidades promoverá medidas que asistan la internacionalización del sistema universitario en todo el sentido de actividades

En el artículo 24 se dispone a las universidades la elaboración de sus propias estrategias o planes de internacionalización, los cuáles serán analizados y evaluados por el gobierno. La sistemática de evaluación llevará en cuenta la plena incorporación del sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), así como de otros espacios.

En este camino, el EEES define algunos puntos acerca de la internacionalización de la educación superior tales como: movilidad del personal, movilidad del estudiantado de la formación de profesores, calidad de la movilidad, descripción de los programas de estudios; portabilidad del apoyo financiero al estudiante y una meta para la movilidad de estudiantes de fuera del EEES (*European Higher Education Area* [EHEA], 2023). Para esto en el artículo 25 se queda establecido que las administraciones públicas y las universidades fomentarán la creación y participación en proyectos de alianzas interuniversitarias.

Acerca de los diplomas, el artículo 26 habla de la expedición de títulos y participación en programas conjuntos, en cuanto medio de facilitar el proceso de la internacionalización, a ejemplo se propone la formación doctoral en cotutela. En el artículo 27 se queda fijado los aspectos de la movilidad internacional de los sujetos de la comunidad universitaria. En este artículo se pone que la administración pública deberá aplicar en conjunto programas y convenios con fines formativos. También compete al Ministerio de Universidades, Comunidades Autónomas y las Universidades promover y difundir los programas con el fondo de la Unión Europea, en particular al programa *Erasmusplus*. En el artículo 28 se propone el fomento a la atracción de talento internacional al sistema universitario. Por medio de programas de información, acogida, formación o cualesquiera otras medidas para la incorporación del estudiantado internacional. En este mismo camino el artículo 29 establece la creación y manutención de centros en el extranjero a fines de proporcionar formación con títulos académicos reconocidos por el Estado. En el artículo 30 se fija la cooperación internacional del sistema universitario para la solidaridad y el desarrollo sostenible.

Por así, se presentan las normativas legales de ambos países, parte de este artículo que se detuvo en un levantamiento específico acerca de los dispositivos que regulan, orientan y estructuran, así como les dan apoyo legislativo para el desarrollo de las IESP. Por eso, en el próximo apartado nos detuvimos hacer una conclusión con la intención de ofrecer un análisis con aproximaciones y distanciamientos de la IESP entre Brasil y España.

3. Resultados y discusión⁴

3.1 La IESP en Brasil y España: aproximaciones y distanciamientos

Con la descripción de las legislaciones pertinentes a los sistemas de educación superior posgrados de Brasil y España, y conforme el método comparativo de análisis es posible enlistar tres categorías para discutir desde los siguientes aspectos: A) Del sistema universitario; B) Organización de la IESP y C) Calificación de la IESP.

1. **Del sistema universitario:** En Brasil se observa un sistema legislativo centralizado en torno a la organización general de los niveles educativos (educación básica y superior) a través de la LDBEN nº 9394/1996 (Brasil, 1996), por el cuál la educación superior encuéntrese subordinada a la Cámara de Educación Superior (CES) adscrita al Ministerio de Educación (MEC). En España, la jurisdicción de la educación superior se da por Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU, 2023), administrada por el Ministerio de Universidades que tiene por adscripción la Secretaría General de Universidades (SGU), órgano responsable por desarrollar las políticas universitarias en acuerdo a la ley general del sistema universitario (Souza & Batista, 2017, p. 12-13).

⁴ No se confrontan para el resultado y discusión de este artículo el demostrativo cuantitativo de instituciones públicas y privadas, una vez que el enfoque se detiene solo en las especificidades cualitativas de las políticas de IESP en Brasil y España.

Acerca de lo expuesto arriba, Ruiz (2014) afirma que en Brasil la legislación acerca de la educación es la misma, pero a lo largo de los años ha sufrido modificaciones. Y por ser la misma, se la confiere un estatuto universal para la organización general de la educación. Entonces, se observa que la LDBEN en el capítulo IV ofrece el soporte legislativo cuanto a las disposiciones funcionamiento de la educación superior, en cuanto la disposición de la organización es reglamentada por la CES y CAPES que tiene como función es la evaluación y calificación de los programas de posgrado en Brasil.

Conforme lo que nos muestra Perrota y Sharpe (2020, p. 101) en Brasil la instalación de las primeras universidades ocurre en el inicio del siglo XX, adoptando una estructura con base en los moldes de Estados Unidos. Los autores siguen apuntando que ese proceso fue muy lejano de otras experiencias en América Latina, por ejemplo, en Argentina la primera universidad fue instalada a inicios del siglo XVII, a partir del modelo de la Universidad de Salamanca. Esas constataciones, demuestran ciertos distanciamientos entre la organización de los sistemas universitarios de Brasil y de España; sus estructuras están dispuestas de maneras muy lejas, principalmente, desde el marco histórico, pues España con su historia de imperio colonizador, y, por otro lado, Brasil y su condición de subordinación desde la fundación colonial por los portugueses.

Por otro lado, Souza y Batista (2017, pp. 25-26) demuestra que la configuración actual de las estructuras jurídicas y regimentales de ambos los países, pasaron por historias próximas de gobiernos de excepción o de apertura democrática, concerniente al aspecto que ora centraliza/re-centraliza ora descentraliza los sistemas educativos. Esas aproximaciones históricas presentadas pelos autores refuerza las proximidades políticas de la educación superior en ambos países, una vez que se queda perceptible que el foco legislativo se organiza a partir de los gobiernos que asumen el poder político, y no por una intención hacia el desarrollo institucional integral apartada de la perspectiva político de la educación, tanto en Brasil como en España.

Por eso, buscar hacer una comparación entre los sistemas universitarios es un trabajo con complejidades distintas, pero se supone ser esencial para el levantamiento de reflexiones hacia una aproximación, por ejemplo, cuanto a la IESP en ambos los países, en lo que pese formas de evaluación, planeamiento de las políticas internacionales, estructuración burocrática de los niveles de formación superior.

En el caso de España la legislación se ha cambiado por diversas veces La nueva LOSU ha sido aprobada en marzo de 2023. En cuanto que, en Brasil, la política universitaria está englobada dentro de la misma legislación aplicada a todos los niveles, no teniendo un marco específico. En Brasil, también es importante resaltar que las políticas educativas sufren drásticos cambios cada 4 años con el gobierno electo, principalmente con el partido político que gana las elecciones, habiendo así un proceso de discontinuidad de las políticas educativas adoptadas por el partido electo del mandato anterior.

2. **Organización de la IESP:** tanto en Brasil como España la IESP de los programas de posgrados se presentan subsidiados en políticas específicas. En Brasil son estructurados en especialización o perfeccionamiento, maestría y doctorado, centralizados directamente hacia el gobierno federal por medio del Ministerio de Educación - MEC. En España la dinámica universitaria se estructura en 3 ciclos, de los cuales el segundo es denominado de maestría universitaria y el tercer del doctorado, burocráticamente descentralizados, eso quiere decir, las comunidades autónomas de España tienen la autonomía de legislar acerca de sus políticas de la educación superior (Souza & Batista, 2017, p. 12).

En España, por ejemplo, hay una política universitaria específica que organiza la educación superior, la LOSU, en la cual ya ampara la sistemática de la IESP dispuesta en artículos que ofrecen legitimidad del proceso en el espacio universitario nacional. Todavía en España hay una mayor colaboración en la educación a través del Espacio Europeo de Educación Superior, lo cual se propone a reunir la región de Europa en torno del fomento a la educación superior con calidad, excelencia y prestigio internacional. Así que, las agencias EQAR, ESG y ENQA disponen las generalidades para la IESP, lo que cabe a la ANECA sistematizar las orientaciones para el sistema nacional de educación superior en España.

Importante destacar, que la consolidación de la organización de la IESP en el EEES ya venía siendo reforzada desde medios de los años de 1980, desde las iniciativas de movilidad académica, profundizando estratégicamente desde entonces planes y direcciones hacia la internacionalización (Miranda & Stallivieri, 2017, p. 601). Según nos dice Cachapuz (2020, p. 106), tal proceso tornase efectivo y legítimo cuando se profundiza la Declaración de Bolonia no año de 1999, consolidando la Europa en una agenda de competitividad con Estados Unidos de América en el espacio de producción del conocimiento internacional. Eso proceso permitió la institucionalización de los créditos universitarios transferibles en el espacio europeo, para lo que eso significa para allá de la burocracia, sino que determina un enfoque

más integral y comprehensivo del aprendizaje del alumno en un tiempo integral, y no solo del tiempo lectivo (Cachapuz, 2020, p. 110).

En Brasil la IESP es orientada tanto por la fundación CAPES como por el MCTI, la cual direcciona el plan de internacionalización para dinámicas más allá de la movilidad académica de los estudiantes de Brasil hacia el extranjero. Esa perspectiva se propone a defender y compartir una concepción activa del desarrollo integral y comprehensivo de los objetivos de la internacionalización. Tal internacionalización del desarrollo y comprensión se detiene en la incorporación transversal de los padrones internacionales en la calificación y evaluación dirigida de CAPES hacia los programas de posgrados en Brasil.

Perrota y Sharpe (2020, p. 104) comentan que las universidades brasileñas (públicas y privadas) ya hacían movimientos hacia los procesos menos intensivos cuanto a la internacionalización en medio de los años de 1930; [...] participaban en proyectos de investigación conjuntos con universidades de otros países sobre la base de un modelo tradicional de cooperación, aunque normalmente no fuese intercambio simétrico ni extensivo.” (Perrota & Sharpe, 2020, p. 104). Pero, en otras vías de análisis, Miranda y Stallivieri (2017, p. 595) defienden que a pesar de las “[...] motivaciones económicas, políticas, académicas y socioculturales en el soporte al desarrollo [...]” del país, la noción de internacionalización en el “[...] sistema internacional aún es débil”.

Para eso, la DRI también propone un guía hacia la internacionalización que presenta cuatro compromisos: conocimiento; consolidación, implementación e internacionalización plena del posgrado. Esos compromisos ofrecen un apoyo para que los programas de posgrados organicen sus actividades hacia la integración de la internacionalización.

Todavía, tomando en cuenta lo que nos dice Sousa y Batista (2018, p. 726), las reformas educativas de España, en específico con la constitución de 1978, influyeron en el pensamiento de los educadores brasileños acerca de los principios de la educación con la nueva constitución de 1988. A pesar de sus particularidades, ambas las legislaciones detienen historias conjuntas de asimilación de conflictos políticos ante la restauración democrática en ambos países:

De modo geral, tais acontecimentos ocorrem em um contexto de mudanças no mundo ocidental capitalista, a partir de meados da década de 1970, quando a estrutura de organização social se vê modificada em suas dimensões geopolíticas, político-ideológica, econômica, de organização do trabalho, de reestruturação dos Estados nacionais, dentre outras (Souza & Batista, 2018, p. 727).

En eso quesito, es importante resaltar que con los avances de los movimientos democráticos de los estados nacionales socialista del siglo XXI influyeron directamente hacia las políticas de IESP; esos tipos de gobiernos orientan sus políticas hacia calificar relaciones diplomáticas internacionales y así hacen investimentos pesados en pesquisa científica a partir de acuerdos multi y bilaterales de cooperación entre naciones (Perrota y Sharpe, 2020, p. 106).

3. **Calificación de la IESP:** En los quesitos de internacionalización, ambos países poseen políticas de fomentos a la formación a nivel de posgrados. Cuanto, al nivel de posgrado, en Brasil se presenta un sistema de incentivo público subordinado al Ministerio de Educación a la calificación para estudiantes y profesionales adscritos en programas de máster y doctorado, lo cual es responsable también por la evaluación y sistematización de planes y estrategias para mejor calificar la educación superior y básica. Hay también un sistema público de incentivo subordinado al Ministerio de Ciencia, Tecnologías e Innovaciones, lo cual provee subsidios económicos al sector de pesquisas e innovaciones tecnológicas de Brasil, con atención a la educación básica y superior, así como la vinculación de las empresas y el sistema universitario. En España el proceso de internacionalización tiene una perspectiva más naturalizada debido a los factores geopolíticos e históricos de la educación superior en el espacio europeo, lo cual detiene una cultura universitaria calificada a lo largo de los siglos y que confiere una experiencia sólida de planes y estrategias para la educación en nivel de máster y doctorado.

Según Davis et al. (2016, p. 18) y Miranda y Stallivieri (2017, p. 599) la concentración de calificación de excelencia en el posgrado de Brasil se detiene en las áreas de Ingenierías y Tecnologías, Ciencias Biológicas y de la Salud y Ciencias de la Tierra y exactas. Por lo tanto, los autores indagan si las principales agencias de fomento público – hacia los programas posgrados – están invirtiendo de manera equitativa, y si las políticas poseen esa concepción en sus definiciones. Del mismo modo, Farias, Oliveira y Lorente (2020, p. 158) refuerzan que las políticas de internacionalización tienen favorecido al direccionamiento prioritario de los recursos económicos para las áreas de las ciencias duras; en siguiente los autores clasifican que eso tipo de ordenamiento de los fondos públicos sea necesario para el desarrollo científico, pero es también fundamental que las otras áreas sean favorecidas con investimento público.

En ese caso, el paralelo que se puede hacer, de modo a presentar una explicación pertinente es que las autoridades, por medio de la evaluación de lo posgrado deben mirar, también, hacia los programas que no logran alcanzar los objetivos y metas del impacto de la producción científica como, por ejemplo, en el caso del área de humanidad. Aunque es relativa esta constatación, una vez que, tantos los órganos del gobierno, como las políticas se embazan en último caso de acuerdo con lo que se propone los ránquines internacionales – que son los que indican u orientan la internacionalización – y por esto, se acaba que las metas de internacionalización sean orientadas solamente para indicarse en posiciones de prestigio; en cuanto, de otras áreas se sacan los investimentos públicos, pues estas no les dan retorno de inmediato.

De este modo se queda una observación pertinente, en Brasil si observa un denso y riquísimo orden de incentivo de la investigación a las áreas citadas arriba, lo que confiere al Brasil el desarrollo de las áreas que más influyen en el subsidio de investimento financiero y comercial, en cuanto, la educación, por ejemplo, se queda alejada de estos recursos e incentivos, lo que distancia hacia un alcance de la calidad internacional en producción científica.

Miranda y Stallivieri (2017, p. 607) indican que “la internacionalización implica en evaluación continua de la calidad desde su oferta educativa, de la solidez de sus políticas institucionales y de la gestión de la información”. Pero, a eso es posible acrecentar que también se necesite una gestión económica de los fondos de investimento para la calificación, eso es, que el capital de incentivo sea direccionado también para los programas que aún no lograron alcanzar los ránquines de calidad.

Esa discusión es imperante y decisiva, pues en conforme lo que nos dicen Farias, Oliveira y Lorente (2020, p. 159), los ideales de mercantilización de los productos educativos tienen adentrado en el campo de la educación; la ciencia, por otro lado, requiere cierta autonomía y no debería ser dictada por reglas del mercado, aunque las universidades han perdido espacio en esos aspectos, pues sus servicios y decisiones son impartidos desde esa concepción de la educación como una mercancía. Las políticas educativas entonces, están orientadas hacia los imperativos de globalización mercadológica, lo que enmarca un desafío constante a los gestores académicos frente a tal perspectiva; dado que las mismas políticas sean por los que las sancionan – por detrás de los pañuelos – influenciadas por el interés de las corporaciones comerciales que se detienen en flujo de productos de la educación y ciencia.

En lo que se puede observar de la calificación del sistema español de la IESP, es que el cuadro de excelencia y prestigio se queda reflejado en las posiciones asumidas en campos de interés, principalmente, cuanto, al proceso de internacionalización del currículo, de la presencia de estudiantes y profesorado extranjeros y las iniciativas de cooperación internacional. Puede ser observado que, en el caso de España, la internacionalización se encuentra institucionalizada desde los cursos de grado, eso aspecto puede ser constatado en las posiciones de prestigio reconocidas al sistema universitario español, teniendo el destaque entre la posición 10ª mundial de investigación y del desarrollo científico y tecnológico (SEPIE, 2015, p. 18).

Por ejemplo, en España de las 87 instituciones oficiales de educación superior 56 universidades se encuentran posicionadas en el apartado de las 1.000 de los ránquines generales, esa cuantificación demuestra la calidad en los requisitos de las universidades españolas, y por el cual, las instituciones se encuentran atravesadas por la competición, en el sentido de a cada año alcanzar mejores calificaciones (SEPIE, 2015, p. 17).

El EEES demuestra ser un órgano imprescindible en el avance de las cuestiones de la educación superior en muchos países de Europa, eso quiere decir, que el esfuerzo por constituir un campo nutrido para cuestiones como la formación global de los estudiantes, así como para proponer políticas de apoyo hacia la internacionalización y apertura de los sistemas universitarios nacionales para el mundo.

4. Conclusión

Este artículo comprendió un ejercicio inicial de reflexión y propuesta de un estudio comparativo, con el propósito de analizar las políticas educativas vigentes respecto del proceso de internacionalización de la educación superior que se ha implementado, con el intento de percibir y comprender los acercamientos y distancias de este proceso en Brasil y España. Comprobamos la relevancia de realizar esta investigación para ampliar los horizontes teóricos en el contexto histórico actual de la internacionalización de la educación superior ya que así se puede contribuir a comprender las limitaciones, así como las posibilidades estratégicas de constituir políticas educativas en torno al proceso de internacionalización de la educación superior, incluidos los incentivos públicos/privados en juego.

Los desafíos de la internacionalización para el siglo XXI crecen en complejidad, así como la sociedad. Desde esa perspectiva, hoy no podemos ignorar el hecho de que el proceso de globalización permea la educación, en específico los espacios de investigación y producción del conocimiento desde una perspectiva de internacionalización.

La realización de este artículo permitió utilizar la metodología comparativa para analizar las políticas educativas en torno de la IESP. Pero también, permitió el estudio de la organización de la estructura universitaria de Brasil y España al observar cómo las legislaciones proponen la internacionalización en la universidad.

Los resultados permitieron una aproximación con la necesidad de internacionalizar la enseñanza, investigación y transferencia del conocimiento, lo cual no se puede hacer sin un pilar ofrecido en las disposiciones legislativas, ni tan poco solo con las agencias de calificación. Por otro lado, algunos distanciamientos pueden ser observados en la organización de los sistemas universitarios a la internacionalización. En cuanto que, en España existe una legislación específica para el régimen jurídico y político de la universidad, o que podría significar como una estructura regimentaria centralizada; en Brasil lo regimiento hacia la educación superior es efectivo solo por una ley general, y los aspectos adyacentes – como el funcionamiento del posgrado – son responsables por órganos adscritos y que poseen la autonomía para legislar el asunto universitario.

Otro aspecto a ser destacado también es que, cualquier comparación entre los sistemas educativos con enfoque al sistema universitario de ambos países deben considerar el conjunto histórico por lo que se funda. Uno de esos países ha participado en gran parte de su historia en la conquista, colonización e implantación del sistema social, político, cultural y epistemológico de Europa en otros países. En el espacio iberoamericano se mira la necesidad de esa crítica, no solo para decir que fuéramos colonizados, sino que a pesar de eso la organización política, económica y cultural ha ganado legitimidad y fuerza para superar la historia colonialista al demostrar la calidad de la producción del conocimiento.

Referencias bibliográficas

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación [ANECA]. (2021). <https://www.aneca.es/>

Boletín Oficial de las Cortes Generales. (2020). *Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo*, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3168>

Bonatti, J., & Battestin, C. (2023). Por que ainda precisamos falar sobre a colonização e colonialidade? *Revista Ponto De Vista*, 12(3), 01–17. <https://doi.org/10.47328/rpv.v12i3.15548>

Brasil. (1996). *Lei Nº. 9.394, de 20 de dezembro de 1996*, https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L9394.htm

Canan, S. R. (2017). *Influencia de los Organismos Internacionales en las políticas educacionales: ¿Sólo hay intervención cuando hay consentimiento?* Mercado de Letras, CLACSO.

Cachapuz, A. (2020). O Processo de Bolonha e a internacionalização do ensino superior na Europa: uma experiência multicultural, *Série-Estudos*, 25(53), 103-120, <http://dx.doi.org/10.20435/serie-estudos.v0i0.1385>

Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico [CNPq]. (2023). <https://www.gov.br/cnpq/pt-br>

Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior [CAPES]. (2023). <https://www.gov.br/capes/pt-br>

Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior/Diretoria de Relações Internacionais [CAPES/DRI]. (2020). *Guia para Aceleração da Internacionalização Institucional: Pós-Graduação Strictu Sensu*, <https://www.gov.br/capes/pt-br>

Davis, R., Sumozas, R. & Paiva, F. M. (2016). A internacionalização para as ciências humanas: um olhar Brasil – Espanha, *Revista Educação em Questão*, 54(41), 12-32, 10.21680/1981-1802.2016v54n41ID10156, <https://periodicos.ufrn.br/educacaoemquestao/article/view/10156>

Dussel, E. (1993). *1492: O encobrimento do outro: a origem do mito da modernidade: conferências de Frankfurt*, [traducción Jaime A. Clasen], Vozes.

España. (2005). *Real Decreto 56/2005*, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2005/01/21/56>

European Higher Education Area [EHEA]. (2023). *Report of the 2012-2015 BFUG working group on mobility and internationalisation*, <http://www.ehea.info/page-mobility>

Farias, M. da S. de, Oliveira, J. de & Lorente, L. (2020). Internacionalização da educação superior: tensões, cenários e estratégias nos casos Brasil e Espanha, *Revista Lusófona de Educação*, 49, 147-161, 10.24140/issn.1645-7250.rle49.10 <https://www.ufpb.br/nepes/contents/documentos/artigos-completos-publicados-em-periodicos/internacionalizacao-da-educacao-superior-tensoes-cenarios-e-estrategias-nos-casos-brasil-e-espanha>

Knight, J. (1999). Internationalisation of higher education, In WIT, H.; Knight, J. (Eds.), *Quality and internationalisation in higher education* (pp. 13-23), Organization for Economic Cooperation & Development, https://www.researchgate.net/publication/350671243_Quality_and_Internationalization_in_Higher_Education_Programme_on_Institutional_Management_in_Higher_Education_IMHE_of_the_Organization_for_Economic_Cooperation_and_Development_OECD

Knight, J. (2003). Updated internationalization definition, *International Higher Education*, 33, 2-3.

Knight, J. (2004). Internationalization remodeled: definition, approaches, and rationales, *Journal of Studies in International Education*, 8(1), 5-31, 10.1177/1028315303260832

Knight, J. (2008). *Higher education in turmoil: the changing world of internationalization*, Sense Publishers.

Ley Orgánica del Sistema Universitario [LOSU]. (2023). *Ministerio de Universidades*, <https://www.universidades.gob.es/estructura-y-funciones/>

Malet, R. (2004). Do estado-nação ao espaço-mundo: as condições históricas da renovação da educação comparada, *Educação e Sociologia*, 25(89), 1307-1332, <https://www.cedes.unicamp.br/>

Mignolo, W. D. (2010). *Desobediencia epistémica: retórica de la modernidade, lógica de la colonialidad y gramática de la descolonialidad*, Ediciones del Siglo.

Ministério de Educação, [MEC] (2023). *Secretaria de Educação Superior*, <http://portal.mec.gov.br/sesu-secretaria-de-educacao-superior>

Miranda, J. A. de, & Stallivieri, L. (2017). Para uma política pública de internacionalização para o ensino superior no Brasil, *Avaliação*, 22(3), 589-613, 10.1590/S1414-40772017000300002

Parecer N.º 99/1999 Conselho Nacional de Educação. (1999). *Regimento do Conselho Nacional de Educação*, <http://portal.mec.gov.br/escola-de-gestores-da-educacao-basica/323-secretarias-112877938/orgaos-vinculados-82187207/13274-parecer-cp-1999>

Perrotta, D., & Sharpe, A. S. (2020). Política exterior y procesos de internacionalización del sistema científico y universitario: Argentina y Brasil (2003-2019), *Sociologias*, 22(54), 88-119, <https://doi.org/10.1590/15174522-104425>

Quijano, A. (2014). *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140424014720/Cuestionesyhorizontes.pdf>

Resolução N.º 7/2017 Conselho Nacional de Educação - Câmara de Educação Superior (2017). *Diário Oficial da União*, <http://portal.mec.gov.br/escola-de-gestores-da-educacao-basica/323-secretarias-112877938/orgaos-vinculados-82187207/12899-pos-graduacao-normativos>

Resolução N.º 2786/2020 Conselho Universitário. (2020). *Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões*. Dispõe sobre Alteração do Regimento Interno do Programa de Pós-Graduação em Educação – stricto sensu – Mestrado e Doutorado, <https://ppgedu.fw.uri.br/pt-br/normas-internas-orientacoes-academicas>

Ruiz, A. I. (2014). Política y gestión de la educación básica: Un análisis comparativo Brasil-España, *Revista Retratos de la Escuela*, 8(14), 39-51, <https://doi.org/10.22420/rde.v8i14.415>

Santamaría, F. R. (1983). El fundamento de la metodología comparativa en educación, *Educar*, 3, 61-75, <https://doi.org/10.5565/rev/educar.553>

Servicio Español Servicio Español para la Internacionalización de la Educación [SEPIE]. (2023). <http://www.sepie.es/internacionalizacion/que-estudiar.html>

Servicio Español Servicio Español para la Internacionalización de la Educación [SEPIE]. (2015). *Informe PRISUE 2022. Posicionamiento de las universidades españolas en los principales rankings internacionales*, <http://www.sepie.es/internacionalizacion/que-estudiar.html>

Souza, D. B., & Batista, N. C. (2017). Perspectiva Comparada em Políticas Públicas de Educação: Estudos Brasil-Espanha, *Education Policy Analysis Archives/Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 25, 1-43, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=275050047014>

Souza, D. B., & Batista, N. C. (2018). Educação Comparada Brasil–Espanha: Estado da Arte 1990–2014, *Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, 26(100), 723-758, <https://www.redalyc.org/journal/3995/399562975012/html/>

Fecha de recepción: 1-9-2023

Fecha de aceptación: 6-12-2023